

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.º 1107

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA SEÑORA MARTA LIZ BORDON AGUERO, JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE INTERCAMBIO DE INFORMACION DE LA DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA FISCAL, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS, EN LA VISITA TECNICA DE ESTUDIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS (CRM) EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT) DEL PERÚ, CONECTADO A LA UTILIZACIÓN DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL A REQUERIMIENTO (EOIR) Y EL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN (AEOI)

Asunción, **11 MAR. 2025**

VISTO:

La Ley n.º 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

El Decreto n.º 8360/2022 «Por el cual se establecen pautas restrictivas para los viajes al exterior del país en cumplimiento de misiones oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales»;

El Decreto N° 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley n.º 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios” y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación»;

El Decreto n.º 83/2023 «Por el cual se nombra al señor Óscar Alcides Orué Ortiz como Director Nacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo a través del Decreto n.º 8360 de fecha 23 de noviembre de 2022, consideró que, con el fin de contribuir a la racionalización del gasto público, y a la organización eficiente del trabajo institucional, resulta justificable limitar los viajes al exterior en cumplimiento de misiones oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales, estableciendo pautas que orienten la programación de tales actividades.

Que los gastos relativos a la participación en misiones oficiales, comisiones de servicios en el exterior o eventos internacionales, deben corresponderse con el cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales. Por consiguiente, los organismos dependientes del Poder Ejecutivo deben adoptar medidas para asegurar que la realización del viaje, así como la intervención de los funcionarios designados esté plenamente justificada.

Que el mencionado Decreto en el artículo 4º, literal a), dispone: «La máxima autoridad institucional, en cuanto a todos los viajes al exterior, deberá ceñirse al siguiente protocolo: a) Tendrá la responsabilidad de justificar, mediante resolución fundada, la pertinencia de la participación de los funcionarios designados, inclusive la suya, y la imposibilidad de participar adecuadamente de manera virtual».

Que el Fondo Monetario internacional (FMI), cursó una invitación para participar en la visita técnica de estudio del Sistema de Gestión de Riesgos (CRM) a llevarse a cabo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) del Perú, la cual tiene como objetivo la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos (CRM) en la DNIT conectado a la utilización del Intercambio de Información Internacional a requerimiento (EOIR) y el Intercambio automático de Información (AEOI), a realizarse desde el 17 al 21 de marzo de 2025, en la ciudad de Lima, Perú.

Que conforme al numeral 15 del artículo 10 de la Ley N° 7143/2023, la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios cuenta con las atribuciones para fomentar el relacionamiento y la cooperación con organismos internacionales, en las áreas de su competencia; entre las cuales se halla el comercio exterior.

Que en este contexto, esta Dirección Nacional considera justificada la realización del viaje para la participación de la funcionaria designada en el referido evento.

POR TANTO,

EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

RESUELVE:

Artículo 1º. -

Autorizar la participación de la señora **Marta Liz Bordón Agüero** con **CIC n.º 1714176**, en la visita técnica de estudio del Sistema de Gestión de Riesgos (CRM) a llevarse a cabo en la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), conectado a la utilización del Intercambio de Información Internacional a requerimiento (EOIR) y el Intercambio Automático de Información (AEOI), a realizarse desde el 17 al 21 de marzo de 2025, en la ciudad de Lima, Perú.

Artículo 2º. -

Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACION DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Visita técnica de estudio referente a la implantación del Sistema de Gestión de Riesgos (CRM) en la DNIT conectado a la utilización del Intercambio de Información Internacional a requerimiento (EOIR) y el Intercambio Automático de Información (AEOI)
2	Organización	Fondo Monetario Internacional (FMI)
3	Objeto	La visita técnica de estudio tiene por objeto que los funcionarios de la DNIT designados puedan ver en terreno y discutir con los especialistas de SUNAT su modelo de Sistema de Gestión de Riesgos (CRM) conectado a la utilización del Intercambio de Información Internacional, y los desafíos y aprendizajes que han tenido en su implementación.
4	Fecha de realización	17 de marzo al 21 de marzo de 2025
5	Lugar (ciudad/país)	Lima, Perú
6	Lugar de hospedaje	Hotel Hilton de Miraflores
2- Datos de la Persona Autorizada		
1	Nombres y Apellidos	Marta Liz Bordon Agüero
2	Cédula de identidad civil n°	1.714.176
3	Cargo	Jefa Interina
4	Entidad/ Dependencia donde presta servicios (Dirección/Departamento)	Departamento de Intercambio de Información
3- Costos		
1	Fecha de salida y Fecha de retorno	16/03/2025 al 22/03/2025
2	Costo de Pasaje	
3	Costo de viático	
4	Costo de refuerzo de viático	
5	Costo total del viaje	
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	El Departamento de Intercambio de Información dependiente de la Dirección General de Inteligencia Fiscal, tiene a su cargo gestionar los requerimientos de asistencia mutua en materia fiscal y el intercambio de información con instituciones nacionales e internacionales; así como garantizar la confidencialidad y la seguridad de la información intercambiada.
2	Carácter de la participación (p. ej.: expositor)	Visita técnica.
3	Resolución que autoriza el viaje	
5- Información Complementaria		
Adjuntar el programa de actividades del evento		